

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito, sobre inmueble ubicado en la Población Lautaro, comuna de San Joaquín.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04406 - 9. JUL. 10

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El Oficio Ordinario N° 200/8/2008 de fecha 1 de julio de 2009 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín al Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita la transferencia gratuita del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- b) El Oficio Ordinario N° 4.694 de fecha 26 de octubre de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del SERVIU Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de transferir gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, el inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- c) La Ficha Consulta de Enajenación de Inmuebles SERVIU Metropolitano, del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- d) La Declaración de Bien Prescindible del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, firmado por el Director del SERVIU Metropolitano y el Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Certificado de Avalúo Fiscal de fecha 5 de junio de 2010 del Subdirector de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, por el monto de \$50.198.153;
- f) El Informe de Tasación Urbana N° 293 de fecha 9 de septiembre de 2009 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 2.796 UF.;

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito, sobre inmueble ubicado en la Población Lautaro, comuna de San Joaquín.

g) Copia parcial del Plano T-1.601 de fecha junio de 2009, confeccionado por SERVIU Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;

h) El Oficio Ordinario N° 2.744 de fecha 24 de noviembre de 2009 del Departamento Gestión Inmobiliaria a la Subdirección Jurídica, mediante el cual solicita se proceda a la dictación de la Resolución que disponga la transferencia gratuita a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, respecto del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;

i) El contrato de cesión a título gratuito de fecha 26 de abril de 2010 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, respecto del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, protocolizado bajo el N° 81-2010 en la Notaria de Santiago de don Patricio Raby Benavente;

j) El artículo 6° N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda que faculta a los Servicios de Vivienda y Urbanización para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o a instituciones de Derecho Público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales a fin que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicios públicos o comunitarios. Estas disposiciones sólo se refieren a los terrenos y no a las construcciones. Con lo anterior se tiene presente lo previsto en el N° 2, letra e) del Oficio Ordinario N° 001 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el N° 4 del Oficio Ordinario N° 597 de fecha 05 de Junio de 2007 dirigido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones N°s 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

l) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito, sobre inmueble ubicado en la Población Lautaro, comuna de San Joaquín.

RESOLUCION:

1. Apruébese en todas sus partes el contrato de cesión a título gratuito del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, que consta en escritura de fecha 26 de abril de 2010, protocolizada bajo el N° 81-2010, en la Notaria de don Patricio Raby Benavente, de la comuna de Santiago, y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación se transcribe:

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO. SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN.

En Santiago de Chile, a 26 de abril de 2010 comparecen don **YAIR MICHEL VARAS ROJAS**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 10.227.003-7, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director (S) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 781 (V. y U.) de 2009, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 15, de 2008, que lo nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en calidad de Director Subrogante, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.241.318-K, domiciliado en Santa Rosa N° 2.606, comuna de San Joaquín, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, según consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de noviembre de 2008, que tampoco se inserta por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 830 número 1.102 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1967. Los deslindes particulares según Plano T-1.601 de fecha junio de 2009, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, que será archivado conjuntamente con el presente instrumento son:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito, sobre inmueble ubicado en la Población Lautaro, comuna de San Joaquín.

AL NORTE: En línea A-B de 17,45 metros con pasaje La Habana,
AL SUR: En línea C-D de 17,38 metros cuadrados con pasaje Duque de Alba,
AL ORIENTE: En línea B-C de 41,31 metros con pasaje pintor Murillo,
AL PONIENTE: En línea D-E de 40,06 metros con otros propietarios.
SUPERFICIE: 707,98 metros cuadrados.
AVALUO FISCAL: \$50.198.153.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por expropiación que le hizo a Magdalena Valdes, según consta de escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Fernando Escobar V, con fecha 5 de septiembre de 1966. El título anterior consta a fojas 3.408 número 6.311 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

TERCERO: Por el presente instrumento, don **YAIR VARAS ROJAS**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior.

CUARTO: Por el presente instrumento don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo a la ejecución del Proyecto denominado "Provisión de Centro Comunitario Villa Lautaro", a través del Programa Quiero Mi Barrio, para el que fue cedido, como asimismo, se obliga a mantener e invertir en dicho inmueble. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

QUINTO: Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

SEXTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl



REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito, sobre inmueble ubicado en la Población Lautaro, comuna de San Joaquín.

el presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del SERVIU Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.

SEPTIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

NOVENO: La parte cesionaria, faculta a SERVIU Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

REF.: Aprueba contrato de cesión a título gratuito, sobre inmueble ubicado en la Población Lautaro, comuna de San Joaquín.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

DECIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

2. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación impuesta a la cesionaria en la cláusula cuarta del contrato que se aprueba por esta Resolución.

3. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gastos a la Institución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TRANSCRIBIR A:

- Ilustre Municipalidad de La Florida – avenida Vicuña Mackenna N° 7.210 La Florida
- Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos N° 120 Santiago
- Dirección SERVIU Metropolitano.- Subdirección Jurídica- Sección Secretaria General Ministro de Fe
- Depto. Gestión Inmobiliaria. – Subdirección de Finanzas.
- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
- Equipo Técnico de Transferencias
- Contraloría Interna Regional – Sección Partes y Archivo
- Archivo – Carpeta Terrenos N° 4.152.-

06 JUN 2010
NO AFECTA PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECPLAN

ORD.: N° 20/81/2008.-1

ANT.: Circular N°12 Seremi Metropolitana de
Vivienda y Urbanismo del 17 de Marzo
del 2008.

MAT.: Para aplicación de Programa de
Recuperación de Barrios solicita
transferencia de inmueble que indica.

SAN JOAQUIN, - 1 JUL 2008

DE : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.
A : DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO
SR. ANDRÉS SILVA GÁLVEZ

De mi consideración:

En el marco de la aplicación del Programa de Recuperación Barrios, "Quiero Mi Barrio", del Ministerio de la Vivienda, corresponde a este Municipio actuar como entidad ejecutora de las obras denominadas "Construcción de Sede Para el Club de Adulto Mayor Padre Esteban", "Mejoramiento del Entorno y Fachadas de Junta de Vecinos Bruno Neff, Club Deportivo Agustín Krohg y Club de Rayuela" y "Remodelación de Multicancha Población Bruno Neff" que serán construidas en la Población "Bruno Neff" de la comuna de San Joaquín. Asimismo se ejecutará el proyecto denominado "Provisión de Centro Comunitario Villa Lautaro" en la población Villa Lautaro de la misma comuna. Para la realización de estas obras se hace necesario contar con los terrenos que permitan su materialización.

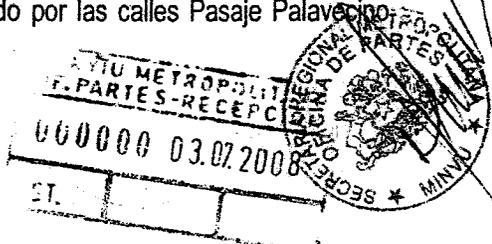
Con dicho objeto, y de conformidad con la normativa vigente, me permito solicitar al señor Director autorice la transferencia gratuita a este Municipio de tres terrenos de propiedad de SERVIU RM, cuya singularización, conforme los antecedentes acompañados, es la siguiente:

TERRENO N°1

- a) **Ubicación:** Terreno ubicado en el polígono conformado por las calles Pasaje Palavecino, Pompeya, Benozzo Gozzoli y Asdrúbal
- b) **Población:** Las Industrias
- c) **Dirección:** Venoso Gozzoli esquina Asdrúbal
- d) **Superficie m2:** 652,5
- e) **Resolución SERVIU de comodato:** n°4160 de fecha 06.08.07
- f) El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces es el N° 6022-002
- g) El terreno está entregado en comodato por SERVIU a la Municipalidad de San Joaquín, el cual se debe renovar a 30 días desde el 27.05.2008

TERRENO N°2

- a) **Ubicación:** Terreno ubicado en el polígono conformado por las calles Pasaje Palavecino, Pompeya, Benozzo Gozzoli y Asdrúbal
- b) **Población:** Las Industrias
- c) **Dirección:** Venoso Gozzoli esquina Asdrúbal
- d) **Superficie m2:** 913,5



- e) Resolución SERVIU de comodato: n°4390 de fecha 02.09.05
f) El Rol del SII, para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces es el N° 6022-001
g) El terreno está entregado en comodato por SERVIU a la Municipalidad de San Joaquín, el cual se debe renovar a 30 días desde el 27.05.2008

TERRENO N°3 ✓

- h) Ubicación: Pasaje Pintor Murillo # 3501 a #3505, Entre pasajes La Habana y Duque de Alba.
i) Población: Lautaro *San Indauro o Bruno Ref*
j) Dirección: La Habana 350-A
k) Inscripción a nombre de SERVIU RM a Fojas 830 N° 1102 de 1967. ✓
l) Los deslindes, medidas y cabidas especiales del inmueble solicitado son los siguientes:
Norte: En 17 metros con Pasaje La Habana
Sur: En 17 metros con Pasaje Duque de Alba
Oriente: En 40 metros con Pasaje Pintor Murillo ✓
Poniente: En 40 metros con La Habana # 352 y Duque de Alba # 351, enterando una cabida de 680 metros cuadrados aproximadamente.
m) El Rol de S.I.I. para los efectos del pago de contribuciones de bienes raíces es el N° 5420 - 018.

3324

De conformidad con lo expuesto y antecedentes acompañados, para los efectos de la materialización del Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de la Vivienda, en el que actúa como entidad ejecutora este Municipio, solicito se transfiera gratuitamente el dominio del terreno ya singularizado a la I. Municipalidad de San Joaquín.

Sin otro particular, se despide atentamente,


SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

3831833

MS
MSP/MAG/GSG/MTB.-

Distribución:

- SEREMI MINVU R.M
- Dir. Jurídico
- DIDECO
- SECPLAN (2) ✓
- Of. Partes



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
Departamento de Planes y Programas
Interno N° 2400
Carátula : 7629

PROTEGE
red de protección social
GOBIERNO DE CHILE

ORD.: N° 4694

ANT.: ORD. N° 885 de 13-10-09. SERVIU
Metropolitano

MAT.: Firma fichas de enajenación y declaración de
prescendencia de un terreno en comuna de San
Joaquín.

SANTIAGO, 26 OCT 2009

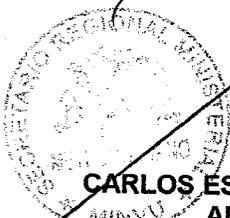
DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO
A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 885 de 13-10-09, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial autorización de transferencia gratuita a la I. Municipalidad de San Joaquín de un terreno de 707, 98 m2, ubicado en Pasaje Pintor Murillo N° 5501, N° 5503 y N° 5505, entre los Pasajes Duque de Alba y La Habana, de la Población Lautaro de esa comuna, para ser destinado a equipamiento, en el marco del Programa Quiero mi Barrio.

En consideración a los antecedentes recibidos, se otorga conformidad a la transferencia gratuita del terreno mencionado, firmando las fichas de enajenación respectivas y las declaraciones de prescendencia de este terreno, pero teniendo presente que este procedimiento de transferencia puede demorar varios meses, esta Secretaría Ministerial autoriza además, un comodato excepcional y único, para este terreno, por tres años, a la I. Municipalidad de San Joaquín.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Secretaría Ministerial solicita a ese Servicio que estudie la aplicación del Artículo 135, letra b), de la LGUC y el Artículo 2.2.7 de la OGUC, ambos referidos a la propiedad de los municipios, por el sólo imperio de la Ley, de inmuebles destinados a equipamientos.

Saluda atentamente a Ud.,



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FECHA	RECIBIDA
28 OCT	
DIRECCION	RECEPCION
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
LINEA	FECHA
5842	28 OCT
FOLIO	ATENCION SR.
5842	
LETRA	
Sr. Joaquín	29.10.

Inc.: 4 fichas de enajenación y 3 declaraciones de prescendencia del terreno, debidamente firmadas.

JVT / FJC

DISTRIBUCIÓN:

1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

N° 5842

Eugenio 30/10/09
San Joaquín

SERVIU METROPOLITANO
DIRECCION
RECEPCION
FECHA 26 OCT 2009
REC 14234

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Alameda 874, piso 8° y 9°, Santiago. Central Telefónica 351 3000 - Fono Depto. Planes y Programas 351

EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS

29 04 - Fax: (02) 6387110

www.seremi13minvu.cl

LOCALIZACIÓN DEL TERRENO
 CENTRICA PERIFÉRICA OTRA (Especificar) _____

TIPO DE TERRENO (Marcar con una X)
 RESIDENCIAL RUSTICO OTRA (Especificar) _____

NIVEL SOCIOECONÓMICO DEL DUEÑO (Marcar con una X)
 ALTO MEDIO BAJO OBSERVACIONES _____

EVALUACIÓN DEL BARRIO (Marcar con una X)
 CRECIMIENTO ESTABILIDAD DE TERRORO OTRO (Especificar) _____

POSESO DE DOMINIO (Marcar con una X)
 SI NO INDICAR TIPO Y DISTANCIA VIVIENDAS CERCANAS _____ LOCOMOCIÓN COLECTIVA

ANTECEDENTES NORMATIVOS

C. DISPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE
 FOJAS 830. NÚMERO 1.102. AÑO 1967 FIRMA Juan Pizarro

MODO ADQUISICIÓN INMUEBLE ALIENADO
 Exp. n.º: Magdalena Valdés. Escrit. 05/09/1966.
 Nota n.º: F. ESTORAR U. cpl. tit. 182.

NOMBRE JEFE DE PTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL	FECHA	FIRMA
<u>Aracelis González Obanéz.</u> <u>Abogado.</u>	<u>16.02/09/2009</u>	


 FIRMA DIRECTOR SERV U U METROPOLITANO


 FIRMA SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO

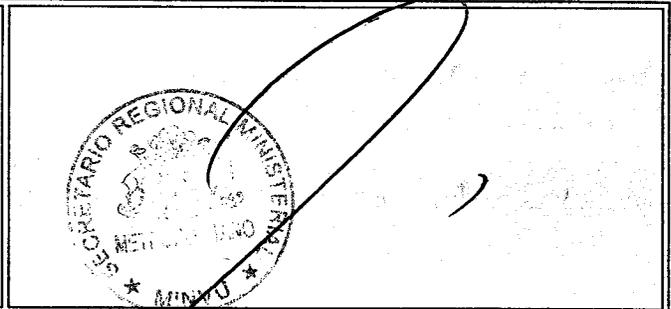
DECLARACIÓN CONJUNTA DE PRINCIPALIDAD

El Director de SERVIU Metropolitano y el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, declaran como bien prescindible el inmueble que se individualiza a continuación:

COMUNA	PROVINCIA	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
San Joaquín	Lautaro	Pasaje Pintor Murillo N° 5501, N° 5503 y N° 5505	707,98 m ²

PROGRAMA DE VIVIENDA EN ACCIÓN
Programa Recuperación de Barrio "Quiero Mi barrio"

NO APLICA

 <p>SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DIRECTOR REGION METROPOLITANA</p>	 <p>SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO</p>
SERVICIO METROPOLITANO	SECRETARIO MINISTERIO METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Santiago,

VRS/AEM/ESL



Fecha de Emisión: 05 de Julio de 2010

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2010

Comuna	: SAN JOAQUIN
Número de Rol	: 05420-00018
Dirección o Nombre de la Propiedad	: DEPARTAMENTAL 350 A LAS INDUSTRIAS
Destino de la Propiedad	: HABITACION
Nombre del Propietario	: SEVIU METROPOLITANO VILLA LAUTARO
Rol Unico Tributario	: NO REGISTRADO

AVALUO TOTAL	: \$	50.198.153
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	50.198.153
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirijase a www.sii.cl

Por Orden del Director

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 05 de Julio de 2010

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

Informe de Tasación Urbana

Nº 293

Objetivo : **TASACION COMERCIAL**

Tasador : **M.MEDINA D.**

Fecha Tasación : **09/09/2009**

ANTECEDENTES BASICOS	
	Solicitante : JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS. Tipo Bien : OTRO Dirección : PSJE. PINTOR MURILLO Población LAS INDUSTRIAS Rol S.I.I. : 5420-18 Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : SI D.O.M. : SI Ocupante de la Propiedad : CUIDADOR
RUT : M-1385/04.09.09 Uso : SERVICIOS Nº : 5501, 5503, 551 Comuna : SAN JOAQUIN Año : 1971 Escritura Propiedad : S.I.I. : SI Piso : 1 Región : RM Coord. : 42 3-B Medidas a Huincha : NO Otros :	
OBJ.: TRANSFERENCIA GRATUITA MUNICIPALIDAD SAN JOAQUIN	

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD			
INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA SUR PONIENTE DE PJS. LA HABANA Y PINTOR MURILLO. EN SU INTERIOR SE EMPLAZA VIVIENDA DE ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA DESTINADA A SALA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE.			
Diseño : EXCLUSIVO	Calidad General : INFERIOR	Mantención : REGULAR	Edificación : TERMINADA
Adecuación a Características Sector - Uso : SI	Edificación : SI	Edificaciones Sin Regularizar : SIN DATOS	D.F.L. 2 : NO
Adecuación al Plan Regulador - Uso : SI	Edificación : SI	Factibles de Regularizar : SIN DATOS	Copropiedad : NO

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO			
Tipo Zona : URBANA	Uso Predominante : HABITACIONAL	Cambio Uso : IMPROBABLE	Velocidad cambio : NULA
Edificación Agrupación : CONJUNTO	Altura : MEDIA	Densidad : MEDIA	Densificación : IMPROBABLE
Calidad Edificación : CORRIENTE	Estado Conserv. : REGULAR.	Edad media : 42 años	Calidad Ambiental : REGULAR
Tendencia Desarrollo : CONSOLIDADO	Densidad Población : MEDIA	ESTABLE	
Distancias a : Comercio/Servicios : 600 m.	Colegios : 800 m.	Area Verde : 100 m.	Nivel Socio-económico : MEDIO-BAJO
Urbanización : COMPLETA	Calzada : ASFALTO C/SOLERA	Ancho (m.) : 7	Movilización : BUS a 100 m.
Alcantarillado : RED PUBLICA	Agua Potable : RED PUBLICA	Aceras : PASTELON S/BANDEJON	
Calles principales : AV. DEPARTAMENTAL	a 10 m.	Electricidad : RED PUBLICA	MONOFASICA AEREA
Accesibilidad : BUENA	Tipo Vía Acceso : PASAJE	y VENOZZO GOZOLLI	a 100 m.
Observaciones :		Categoría : PASAJE	Distancia Esquina : 5 m.

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA			
Topografía : PLANO	Relación Frente/fondo : 1/	Relación Terreno/Edificación :	Antejardín : m.
Normativa Uso Suelo : EQUIP. Y SERVICIOS	% Constr. :	% Ocup. suelo :	Agrupación :
Observaciones : TERRENO DE FORMA REGULAR, PLANO, CON CIERROS DE PLACAS HCV. EN MAL ESTADO.			Altura : pisos

SUPERFICIES Y VALORACION														
TERRENO	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$						
	17,00	40,00	REGULAR	707,98	m2	2,40	50.143	\$ 35.500.000						
EDIFICACION Y OO.CC.														
	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado	Superficie	Un.	UF/m2	\$/m2	Total en \$
1 VIVIENDA DE ALBAÑILERIA	C	5	SC	1	1970	1,00	1,00	0,43	SAT	42,00	m2	5,78	120.761	\$ 5.070.000
2 CONSTRUCCION DE ALBAÑILERIA	C	5	SC	1	1970	1,25	1,25	0,46	SAT	144,00	m2	5,78	120.761	\$ 17.390.000
3														\$
4														\$
5														\$
Obras Complementarias	Promedio									1	GL			\$ 450.000
Superficie edificada = 186,00 m2											EDIFICACION Y OO.CC. = \$ 22.910.000			
Valor de la UF = \$ 20.892,99											VALOR DE TASACION = 2.796 UF \$ 58.416.800			

OBSERVACIONES DEL TASADOR	
DESLINDES: NORTE: PJE. LA HABANA SUR: CON PJE. DUQUE DE ALBA; ORIENTE: CON PJE. PINTOR MURILLO; PONIENTE: CON OTROS PROPIETARIOS. // VALOR TERRENO: 1.699 UF. VALOR CONSTRUCCIONES: 1.097 UF. // LA PRESENTE TASACION ANULA Y REEMPLAZA A TODO LO INFORMADO CON ANTERIORIDAD RESPECTO A ESTE INMUEBLE.	Acceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

Insertar foto exterior o más representativa del bien

M.MEDINA D.
 FIRMA DEL TASADOR

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.



Firma Supervisor

9 SET 2009
 Fecha Revisión

PASAJE LA HABANA

POBLACION VICTOR
DOMINGO SILVA

VIVIENDAS

LOTE SERVIU

MANZANA N°

Rol: 5420-018

Polig. A-B-C-D-A = **707,98 m²**

PASAJE PINTOR MURILLO

PASAJE DUQUE DE ALBA

VIVIENDAS

LÍNEA DE EDIFICACION

LÍNEA DE EDIFICACION

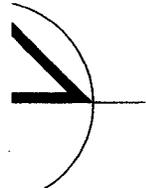
LÍNEA DE EDIFICACION

A-B = 17,45

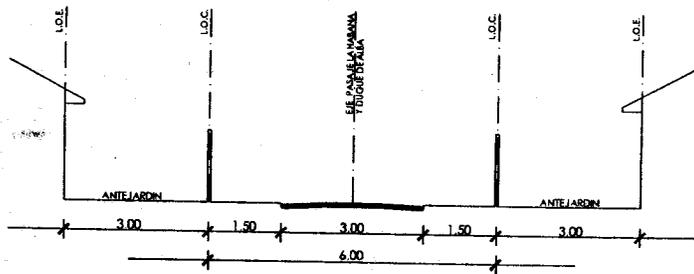
B-C = 41,31

C-D = 17,38

D-E = 40,06



PERFIL CALLE PINTOR MURILLO



PERFIL PASAJE LA HABANA Y DUQUE DE ALBA

LOGIA

- Polígono SERVIU
- Eje calzada
- Línea oficial de cierre
- Línea de edificación

NOTAS

Basado en Plano N° T- 1599 de Levantamiento Topográfico

ROL

5420-018

SUPERFICIE

Polígono A-B-C-D-A= **707,98 m2**

APROBACION D.O.M.

RECTORA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN QUE SUSCRIBE, SOLICITA LA APROBACION DEL PRESENTE PLANO N° T-1601 QUE DEFINE LOS DESLINDES, DIMENSIONES Y LA SUPERFICIE DEL LOTE DENOMINADO CENTRAL HIDRONEUMATICA (RVA SERVIU) DE LA MANZANA N° DE LA POBLACION LAUTARO, AUTORIZA SU CAMBIO DE USO DE SUELO Y LA ENAJENACION DEL LOTE MENCIONADO.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

[Signature]

EVELYN NOYER OVALLE
INGENIERO CIVIL
DIRECTORA DE OBRAS

SAN JOAQUIN; DE JULIO 2009.

SERVIU METROPOLITANO
DEPARTAMENTO GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO TECNICO DE TERRENOS

POBLACION LAUTARO (EX LAS INDUSTRIAS) PLAN DE DESLINDES Y SUPERFICIE DE TERRENO LOTE SERVIU (CENTRAL HIDRONEUMATICA) DE LA MANZANA N° Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE CENTRAL HIDRONEUMATICA A EQUIPAMIENTO DE MUEBLE UBICADO EN CALLE PINTOR MURILLO N° 5501, N° 5503 Y N° 5505.		comuna SAN JOAQUIN	plano n° T-1601
escala 1/250 m		dibujo R.R.G.	
J. Antonio Sanchez Valenzuela. Jefe Equipo Técnico de Terrenos.	Rodrigo Ramírez Guerrero. Arquitecto	fecha Junio de 2009	
nombre digital: SanJoaquin.PoblLautaro.identificaciondeslindesysup.dwg		dimensión 494 x 600 mm	

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS

Int. N° 1646

Ing. N° S/N

PROTEGE



red de protección social
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

ORD. N°

2744

ANT.: ORD. N° 20/81 DEL 01.07.08.

MAT.: COMUNA DE SAN JOAQUÍN
SOLICITA TRANSFERENCIA DE
INMUEBLE EN LA POBLACIÓN
LAUTARO.

6829 805

SANTIAGO,

24 03 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Por Ord. citado en Ant., el Alcalde de la I. Municipalidad de San Joaquín solicita la transferencia gratuita del inmueble ubicado en al comuna de San Joaquín que a continuación se detalla:

POBLACIÓN	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
LAUTARO	PASAJE PINTOR MURILLO N° 5501, N° 5503 y N° 5505	707,98 m ²

A través del Ord. N° 4694 del 26.10.09, el Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U. manifiesta su conformidad a la transferencia gratuita del inmueble precedentemente señalado. Además, dada la solicitud de estudiar la aplicación del Art. N° 135, letra b) de la L.G.U.C. y el Art. 2.2.7. de la O.G.U.C., cumplo con informarle que según los antecedentes vistos, se pudo determinar que ello no procede por cuanto no corresponde a una cesión gratuita.

En virtud de lo expuesto, agradeceré iniciar la tramitación legal de la transferencia a la I. Municipalidad de San Joaquín, para lo cual se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Ord. N° 20/81 de fecha 01.07.09, de la I. Municipalidad de San Joaquín.
- Ord. N° 4694 de fecha 26.10.09, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de V. y U.
- 1 ejemplar de la Ficha de Consulta de Enajenación, debidamente firmada.
- 1 ejemplar de la Declaración Conjunta de Prescendencia, debidamente firmada.
- Informe de Tasación N°293 de fecha 09.09.09.
- Plano de Loteo T-1601.

Saluda atentamente a Ud.,



OLETA RIEGO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL

JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN INMOBILIARIA

Indicado.



DISTRIBUCIÓN:

DESTINATARIA - DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO - SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 7820 900
www.serviurm.cl

SERVIU

1 que consta de cuatro hojas en tamaño oficio, la cual
2 queda protocolizado bajo el número ochenta y uno
3 guión dos mil diez, al final de mis Registros del
4 presente mes, Especiales para Serviu Metropolitano.-
5 Para constancia firma la solicitante.- Doy fe.-
6 KAREN RAMIREZ GORTARIS.- MARIA VIRGINIA WIELANDT
7 COVARRUBIAS.- NOTARIO SUPLENTE.- -----
8 -----
9 -----
10 -----
11 -----
12 -----
13 -----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----
18 -----
19 -----
20 -----
21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE:

Rept: 81
20 - Abril - 2010
SERVICIO RABY BENAVENTE
NOTARIA

CONTRATO DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN.

En Santiago de Chile, a 26 ABR 2010 comparecen don **YAIR MICHEL VARAS ROJAS**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 10.227.003-7, domiciliado en calle Serrano 45, 6° piso, Santiago, en su calidad de Director (S) del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO (en adelante Serviu Metropolitano)**, según consta del Decreto Supremo N° 781 (V. y U.) de 2009, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 15, de 2008, que lo nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que le competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en calidad de Director Subrogante, los que no se insertan por ser conocidos de las partes y don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad N° 9.241.318-K, domiciliado en santa rosa N° 2.606, comuna de San Joaquín, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN**, según consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 7 de noviembre de 2008, que tampoco se inserta por ser conocido de las partes, ambos comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño del inmueble de 707,98 metros cuadrados, ubicado en pasaje Pintor Murillo N° 5.501, N° 5.503 y N° 5.505 de la Población Lautaro, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana, inscrito a mayor extensión a fojas 830 número 1.102 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año 1967. Los deslindes particulares según Plano T-1.601 de fecha junio de 2009, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento Gestión Inmobiliaria, Equipo Técnico de Terrenos, que será archivado conjuntamente con el presente instrumento son:

- AL NORTE:** En línea A-B de 17,45 metros con pasaje La Habana,
- AL SUR:** En línea C-D de 17,38 metros cuadrados con pasaje Duque de Alba,
- AL ORIENTE:** En línea B-C de 41,31 metros con pasaje pintor Murillo,
- AL PONIENTE:** En línea D-E de 40,06 metros con otros propietarios.
- SUPERFICIE:** 707,98 metros cuadrados.



AVALUO FISCAL: \$50.198.153.

SEGUNDO: El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, adquirió el dominio sobre el inmueble singularizado en la cláusula anterior, por expropiación que le hizo a Magdalena Valdes, según consta de escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad, don Fernando Escobar V, con fecha 5 de septiembre de 1966. El título anterior consta a fojas 3.408 número 6.311 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1950.

TERCERO: Por el presente instrumento, don **YAIR VARAS ROJAS**, en la representación que inviste y comparece, viene en ceder a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior.

CUARTO: Por el presente instrumento don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, en representación de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, viene en aceptar la cesión a título gratuito del inmueble singularizado en la cláusula Primera anterior, obligándose a destinarlo a la ejecución del Proyecto denominado "Provisión de Centro Comunitario Villa Lautaro", a través del Programa Quiero Mi Barrio, para el que fue cedido, como asimismo, se obliga a mantener e invertir en dicho inmueble. El incumplimiento de las obligaciones de que da cuenta esta cláusula, constituirá una condición resolutoria del contrato, que dará derecho al Serviu Metropolitano a pedir la resolución judicial del mismo, de conformidad al Oficio Ordinario N° 597 de fecha 5 de Junio de 2007, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y al artículo 1.489 del Código Civil.

QUINTO: Las partes constituyen prohibición de gravar o enajenar el inmueble materia de esta cesión a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, prohibición que deberá ser anotada al margen de la inscripción de dominio e inscrita en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

SEXTO: El Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano podrá efectuar fiscalizaciones intempestivas, constituyéndose en el inmueble cedido, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la cesionaria en el presente instrumento, para lo cual, la cesionaria autoriza, en este acto, a representantes del Serviu Metropolitano para el ingreso al inmueble. El incumplimiento de esta obligación por parte de la cesionaria constituirá una condición resolutoria del contrato.



SEPTIMO: La presente cesión gratuita del inmueble se efectúa como cuerpo cierto, en el estado en que éste se encuentra, con todos sus derechos, usos, costumbres y libre de todo gravamen, sin perjuicio de la prohibición que se constituye por el presente instrumento.

OCTAVO: La entrega material del inmueble objeto de esta cesión se realizará por parte del Equipo Técnico de Transferencias, previa presentación por parte de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, de la inscripción de dominio con certificado de vigencia del inmueble a su nombre y del Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, en que conste la prohibición a que se refiere la cláusula Quinta, ambos extendidos por el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

NOVENO: La parte cesionaria, faculta a Serviu Metropolitano para modificar deslindes, superficies, medidas, planos, y suscribir escrituras aclaratorias o rectificatorias en la medida que ello sea estrictamente necesario para la inscripción del contrato en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente instrumento está exento de todo impuesto fiscal, en virtud de lo prescrito por los artículos 59 y 61 del Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato de cesión a título gratuito y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, serán de cargo de la parte cesionaria, sin derecho a repetir en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces o a quien corresponda, todas las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que el presente instrumento se extiende de conformidad al artículo 61 de la Ley N° 16.391 que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el artículo 68 de la Ley 14.171.

DECIMO QUINTO: El presente contrato tiene carácter Ad-Referéndum, de manera tal que sus efectos legales quedarán supeditados a la completa tramitación de la Resolución aprobatoria del mismo.

[Handwritten signature]

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO.

[Handwritten signature]

ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN.

[Handwritten notes: 23/100, 23/3, 2]

 Carpeta del Terreno N° 4.365.-



Con esta fecha autorizo la firma de don ANDRES MARCELO SILVA GALVEZ, C.I. 10.352.474-1 en representación de SERVIU METROPOLITANO, y de don SERGIO ECHEVERRIA GARCIA C.N.I. 9.214.318-K, como Alcalde y en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN.-
 Santiago, 26 de Abril de 2010.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Calle 45 y Artesanos Prta 48, Santiago 900 (02) 7820 900
 www.serviu.cl



ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL

SANTIAGO

